

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 03 de setiembre de 2025	
Unidad de Organización	Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501185 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MRE – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Meta Presupuestaria	380
Objeto de la contratación	Contratación del servicio especializado en redes de comunicación para la Oficina de Control Patrimonial.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Cuenta con CMN Inicial.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene como finalidad brindar atención adecuada y oportuna de los aspectos de gestión y supervisión de proyectos de infraestructura de red en planta interna y externa que se vienen ejecutando en el presente año.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

La Oficina de Control Patrimonial, requiere la contratación de un (1) profesional especializado en redes de comunicación para supervisar y gestionar los proyectos de Infraestructura de red de planta interna y externa que se vienen programando y ejecutando, a fin de contar con los servicios informáticos mínimos para la operatividad de la nueva sede del Ministerio.

Objetivos Específicos:

- Asegurar la correcta ejecución y supervisión de los proyectos de implementación de infraestructura interna y externa de red y servicios informáticos en las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Identificar características técnicas para la elaboración de términos de referencia, como parte los proyectos de implementación de infraestructura interna y externa de red a cargo de la Unidad de Redes e Infraestructura de la Entidad, lo cual incluye aspectos de planta externa e interna.
- Velar por el cumplimiento de normas y especificaciones técnicas requeridas para la implementación en la sede Ex Banco Internacional.
- Optimizar el uso de recursos, evaluar y gestionar el estado de las instalaciones.
- Garantizar la calidad y la integridad de los bienes físicos y tecnológicos.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de este servicio especializado en la Oficina de Control Patrimonial es esencial para que se cumpla de manera eficiente con las funciones asociadas a la supervisión de la infraestructura tecnológica de la entidad y contribuya a la disponibilidad, seguridad y continuidad de los servicios digitales. Este requerimiento responde a una necesidad urgente y estratégica para la entidad, alineada con los objetivos de mejora de la infraestructura tecnológica y de fortalecimiento de la gestión pública.



VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio especializado en redes de comunicación para la Oficina de Control Patrimonial.	1	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Identificación de las características técnicas para la elaboración de términos de referencia necesarios para la implementación de infraestructura interna y externa de red, y subsistemas de los cuartos de comunicaciones, como parte de los proyectos de implementación de infraestructura interna y externa de red a cargo de la Unidad de Redes e Infraestructura de la Entidad, lo cual incluye aspectos de planta externa e interna.
- b) Brindar apoyo técnico en la absolución de consultas técnicas y elaboración de informes técnicos en el proceso de adquisición de los componentes incluidos en los proyectos de implementación de infraestructura interna y externa de red a cargo de la Unidad de Redes e Infraestructura de la Entidad.
- c) Realizar seguimiento y supervisión técnica de los proyectos de implementación de infraestructura interna y externa de red a cargo de la Unidad de Redes e Infraestructura de la Entidad, en la etapa de implementación, a fin de verificar su cumplimiento técnico.
- d) Elaborar documentación técnica y operativa generada por los proyectos que se implementan y el equipamiento existente.
- e) Apoyar en la gestión, configuración y soporte de los equipos de comunicaciones e infraestructura de red en la Entidad.
- f) Proponer mejoras a nivel de comunicaciones e infraestructura de red, acorde a las buenas prácticas.
- g) Elaboración de informes, opiniones y análisis técnicos concernientes a las actividades propuestas.
- h) Participar en comités de selección, según su especialidad para las contrataciones que realice la Cancillería.

6.2.1 Desempeño y funcionalidad del servicio:

- Supervisión Técnica Integral de Proyectos de Red: Evaluar y verificar el cumplimiento técnico de los proyectos de infraestructura de red interna y externa, asegurando que las implementaciones se alineen con los estándares técnicos y normativos establecidos por la entidad.
- Elaboración y Gestión de Documentación Técnica: Generar términos de referencia, informes técnicos y documentación operativa relacionada con los proyectos y equipos de red, brindando soporte en procesos de adquisición mediante análisis técnico y resolución de consultas especializadas.
- Soporte y Mejora Continua de Infraestructura: Configurar, gestionar y brindar soporte a los equipos de comunicaciones y red, proponiendo mejoras basadas en buenas prácticas para optimizar el rendimiento y la seguridad de la infraestructura tecnológica.
- Participación Estratégica y Evaluación de Recursos: Participar en comités de selección como especialista técnico, evaluando el estado de las instalaciones y optimizando el uso de recursos físicos y tecnológicos, garantizando su calidad e integridad.

6.2.2 Condiciones de ejecución:

- **Lugar de prestación del servicio:** Edificio José Antonio García Belaunde del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- **Supervisión del servicio:** El cumplimiento del servicio será verificado por el responsable asignado por la Oficina de Control Patrimonial, previo visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información con Informe de la Unidad de Redes e Infraestructura, quien validará mensualmente la conformidad de las actividades realizadas.

La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancias de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad y/o empresa donde prestó sus servicios.

- El Locador deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.

* La documentación deberá ser presentada con la remisión de la cotización.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. El proveedor deberá contar con:

- Título profesional en Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería en Tecnologías de la Información.
- Capacitación en Cisco Certified Network a nivel Asociado y/o Administración de Redes CCNA con un mínimo de 40 horas.
- Capacitación en Gestión de Proyectos y/o Gestión de Proyectos con un mínimo de 40 horas.
- Experiencia general no menor de cinco (5) años.
- Experiencia laboral mínima de tres (03) años como: Especialista en redes informáticas y/o soporte técnico y/o especialista de informática y/o coordinación de sistemas de información y/o especialista en tecnología de la información y comunicación y/o programador y/o técnico informático y/o ingeniero de redes de Networking y/o ingeniero de Sistemas y/o Analista y/o Consultor TIC y/o Consultor Técnico y/o Supervisor de Proyectos de TI y/o Coordinador de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico y/o Especialista de Infraestructura de Red y/o Servicio de Consultoría o Especialista en Infraestructura Tecnológica y/o Servicio de diseño de la arquitectura de redes y comunicaciones y/o Servicio de informática y/ Servicio de gestión de la infraestructura tecnológica, redes y comunicaciones y/o Jefe de Proyectos de Infraestructura de TI y/o mantenimiento preventivo de los gabinetes de los centros de datos y/o administración del sistema de virtualización en el sector público o privado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del OSCE (Rubro Servicios).
- Contar con Registro Único de Contribuyentes – SUNAT (Activo y Habido).
- Contar con Colegiatura activa.
- El proveedor no deberá estar sancionado con despido, suspensión o inhabilitación, como consecuencia de un proceso administrativo disciplinario o por la Contraloría General de la República y/o Tribunal Superior de Responsabilidad Administrativa y/o inhabilitación ordenada por el Poder Judicial.

Acreditación

- La formación académica se acreditará con copia del Título Profesional.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese o (v) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono, reporte de estado de cuenta, o (vi) cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero con reporte del SIAF/MEF.
- La capacitación se acreditará con copia de constancias u certificados, u otros documentos según corresponda. Asimismo, se considera el término horas equiparable con: "horas

académicas" o "horas lectivas" o "horas calendario" o "horas cronológicas" o "horas pedagógicas".

- Registro Único de Contribuyente (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP), se acreditará con copia simple.
- La colegiatura se acreditará con copia del Diploma de Colegiatura.

Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la cotización.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

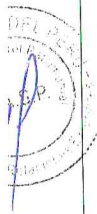
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



8.4. Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

8.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde.

8.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

8.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde.

8.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El proveedor coordinará con todas las áreas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Control Patrimonial.

8.11. Modalidad de pago

Suma Alzada.

IX. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

X. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1. Lugar de prestación del servicio:

Edificio José Antonio García Belaunde del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En caso se requiera el traslado del locador fuera del lugar de la prestación, la entidad podrá cubrir los gastos de pasajes y viáticos, con los recursos presupuestarios asignados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

10.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo total del servicio en DIAS CALENDARIO es a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta: **Noventa (90) días calendario.**

XI. ENTREGABLE

N° de Entregable	Plazo de presentación	Detalle del entregable
1° ENTREGABLE	A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 30 DIAS calendarios.	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">- Actividades de supervisión realizadas respecto a los servicios de infraestructura de red de planta interna y externa de los proyectos actualmente en proceso y/o ejecución.- Actividades realizadas respecto a los subsistemas de los proyectos actualmente en proceso y/o ejecución.- Informe de la documentación generada por los proyectos.
2° ENTREGABLE	A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 60 DIAS calendarios.	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">- Actividades de supervisión realizadas respecto a los servicios de infraestructura de red de planta interna y externa de los proyectos actualmente en proceso y/o ejecución.- Actividades realizadas respecto a los subsistemas de los proyectos actualmente en proceso y/o ejecución.- Informe de la documentación generada por los proyectos.
3° ENTREGABLE	A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 90 DIAS calendarios.	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">- Actividades de supervisión realizadas respecto a los servicios de infraestructura de red de planta interna y externa de los proyectos actualmente en proceso y/o ejecución.- Actividades realizadas respecto a los subsistemas de los proyectos actualmente en proceso y/o ejecución.- Informe de la documentación generada por los proyectos.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial previo visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información con Informe de Unidad de Redes e Infraestructura, en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación de cada entregable.

En caso de que, los informes o entregables sean objeto de observación, la Entidad otorgará como plazo para subsanar dos (02) días hasta ocho (08) días calendarios, según corresponda, lo cual será comunicado mediante carta de la Entidad al proveedor, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad la subsanación requerida, la Entidad puede resolver la contratación, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en moneda nacional, en (3) tres pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera



efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Control Patrimonial otorgando la conformidad del servicio.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial, sito en Jirón Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)¹ del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

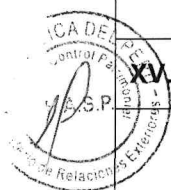
XVI. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

16.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

16.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por

¹ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:
Para servicios: F = 0.40

- 16.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
- 16.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
- 16.1.4 Otras penalidades
No corresponde.

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

P.S. Humberto Antonio Suárez Plasier
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES